



Castilla-La Mancha

Curso 2025-2026

PLAN ANUAL

COMEDOR ESCOLAR



CEIP “LUIS PALACIOS”
Valdepeñas



Castilla-La Mancha



ÍNDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Objetivos del servicio de comedor escolar.**
- 3. Funciones del personal encargado del servicio de comedor.**
 - 3.1. Personal auxiliar.
 - 3.2. Encargado/a de comedor.
 - 3.3. Personal encargado auxiliar del comedor y cocina
 - 3.4. Órganos colegiados y unipersonales
- 4. Aspectos organizativos.**
 - 4.1. Calendario.
 - 4.2. Horario del servicio y turnos.
 - 4.3. Precio.
 - 4.4. Usuarios.
- 5. Funcionamiento.**
 - 5.1. Solicitud de plaza.
 - 5.2. Ayudas de comedor.
 - 5.3. Gestión económica.
 - 5.4. Control del servicio.
 - 5.5. Dietas especiales.
- 6. Normas de uso del comedor escolar y Normas de Convivencia.**
 - 6.1. Normas del uso del comedor escolar.
 - 6.2. Adquisición y pérdida de condición de usuario/a.
 - 6.3. Derechos y deberes.
 - 6.4. Normas básicas de convivencia, faltas y sanciones.
 - 6.5. Colaboración y participación.
- 7. Planificación de actividades.**
- 8. Evaluación interna.**



Castilla-La Mancha



1. Introducción.

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos de educación básica que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique. Dicho servicio, además de servir a la Administración educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral. Además, desempeña una función nutricional y educativa importante, contribuye a la adquisición de hábitos alimentarios y es un marco de socialización y convivencia en el ámbito educativo.

El servicio de comedor escolar se encuentra regulado por la siguiente normativa:

- **DECRETO 138/2012, DE 11-10-2012**

DOCM -- 16/10/2012

por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

- **DECRETO 20/2018, DE 10 DE ABRIL**

DOCM -- 13/04/2018

Que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

- **ORDEN DE 15/03/2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**

DOCM -- 17/03/2016

por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de educación especial y al alumnado de los mismos.



Castilla-La Mancha

• **RESOLUCIÓN DE 11/04/2019, DE LA SECRETARÍA GENERAL (VIGENTE 2022/23)**

DOCM -- 23/04/2019

Por la que se fijan las tarifas del servicio de comedor escolar, aula matinal y alimentación completa en residencias no universitarias en los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Convocatoria de Ayudas consistentes en el uso de libros de texto y de comedor escolar alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha. Curso 2025/2026.

Seguimiento de la Solicitud:

- **FAMILIAS:** la información del proceso se realizará de forma individualizada en la [**Secretaría Virtual de EducamosCLM**](#), con la opción: CÓMO VAN MIS TRÁMITES > Becas y Ayudas O desde menú lateral "Mis trámites" > "Mis solicitudes" > "Mis solicitudes", donde aparecerá la solicitud que se realizó en su momento y al hacer clic sobre ella aparecerá la opción "Datos de la solicitud", que mostrará la información del seguimiento.
- **CENTROS:** en la [**Gestión de Centros de EducamosCLM**](#) en la pantalla de gestión de las solicitudes, Alumnado > Ayudas > Libros de texto y Comedores Escolares > Relación de solicitudes, seleccionando en Modalidad Ayuda "Ayuda de comedores y libros".
 - Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

2. Objetivos del servicio de comedor.

El comedor escolar, como servicio educativo complementario a la enseñanza, debe atender a los siguientes objetivos:

- Educación para la salud, higiene y alimentación.
- Educación para la responsabilidad.
- Educación para el ocio.
- Educación para la convivencia.
- Proporcionar un menú seguro y nutricionalmente adecuado a cada grupo de edad y a las necesidades especiales que pudieran precisarse.
- Función social, mediante las ayudas, para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.
- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

3. Funciones del personal encargado del servicio de comedor.

3.1. Personal auxiliar. (*NO TENEMOS ESTE TIPO DE RECURSOS*)



Castilla-La Mancha



(PERSONALES SEGUIMOS RECLAMANDO SU PRESENCIA)

Los servicios de vigilancia estarán prestados por personal laboral contratado por la Empresa adjudicataria de los mismos, con la preparación adecuada a las tareas a desarrollar.

El servicio de vigilancia tendrá por objeto:

- Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.
- Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
- En los Centros donde el alumnado con necesidades educativas especiales utilice el servicio de comedor escolar se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.
- En razón del carácter educativo del servicio de comedor escolar, se fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Atención al alumnado en los períodos de, antes y después de las comidas, así como en el servicio de aula matinal, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos períodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar.
- Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente.

La atención al alumnado supone la presencia física durante la prestación de los servicios, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.

3.2. Encargado/a de comedor.

Un miembro del equipo directivo actuará en calidad de encargado de la gestión formativa y administrativa del servicio de comedor escolar (EL DIRECTOR), sin perjuicio de las funciones que corresponden a cada miembro del equipo según la normativa vigente. La Dirección podrá designar encargado/a a un/a profesor/a del centro, cuando por razones del servicio sea necesario.

El Encargado o Encargada del servicio de comedor escolar tendrá las siguientes funciones:

a) De índole formativa o pedagógica: Coordinar la programación del plan de actividades que



Castilla-La Mancha

recoja los siguientes aspectos:

Desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer, así como también conocimientos alimentarios, higiénicos, de salud y de relación social en el entorno del servicio del comedor.

Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.

b) De índole administrativa:

1. Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.
2. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias, de las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de los compromisos adquiridos en sus ofertas técnicas y de lo dispuesto en los respectivos convenios de colaboración.
3. Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía.
4. Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.
5. Elevar a la Dirección del Centro propuestas sobre control y mejora de menús, así como de la distribución del presupuesto y control del gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor escolar, a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 18 de este Decreto.

3.3. Personal encargado auxiliar del comedor y cocina: 5 componentes actualmente.

- Realizar la limpieza de útiles, maquinaria y menaje de la cocina, así como las dependencias de cocina.
- Preparar e higienizar los alimentos.
- Organizar los pedidos servidos.



Castilla-La Mancha

- Realizar trabajos auxiliares en la elaboración puntual de productos.
- Reparto de comida, colocación del comedor, desinfección general.

EL PERSONAL DEDICADO AL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMIDA NO PODRÁ SER COMPUTADO COMO PERSONAL DE ATENCIÓN AL ALUMNADO Y DEBERÁ DE PERMANECER DURANTE TODA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN HORARIO DE 14 A 16H. (LO INCUMPLIMOS Y LO SEGUIMOS RECLAMANDO)

3.4. Órganos colegiados y unipersonales

En relación con el funcionamiento del comedor escolar, corresponde a los órganos colegiados y unipersonales del centro, las siguientes funciones:

1. Consejo Escolar:

- a) Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- b) Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- c) Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos.
- d) Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia Organización yfuncionamiento del Centro.
- e) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.
- f) Aprobación de programas de participación del alumnado: educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre.
- g) Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de ComedorEscolar.

2. Director/a del Centro:



Castilla-La Mancha



- a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente, participe en las tareas de atención al alumnado.
- c) Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.
- d) Autorizar los gastos, y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.
- e) Realizar las contrataciones de suministros, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente.
- f) Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.
- g) Presidir, en su caso, la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- h) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- i) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

3. Responsable del comedor: (Ana BERNABÉU MONITORA AUXILIAR DE COCINA)

- a) Ejercer de conformidad con las directrices de la Dirección las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios, empresas y otros proveedores.
- b) Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar.
- c) Ejercer, por delegación del Director, la jefatura del personal en los Centros con servicio de comedor gestionado con personal propio.
- d) Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos a la empresa.



Castilla-La Mancha



- e) Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo y colaborar en la gestión de los pagos de recibos.

4. Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director/a del Centro.
- Secretario/a del Centro.
- Encargado del servicio de comedor escolar.
- Un representante de las madres y los padres del alumnado del Centro, que acuerde el Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo usuario del servicio de comedor escolar.

Desarrollará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Equipo Directivo y el Encargado del servicio de comedor, en su caso, en la gestión económica administrativa de los fondos del servicio de comedor.
- b) Supervisar el menú de las comidas de mediodía y/o de los desayunos si los hubiere, de acuerdo con un programa de alimentación sana y equilibrada, en su caso contrastado con la empresa adjudicataria, de conformidad con el menú ofertado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a las orientaciones establecidas a tal efecto en el Plan de Calidad de los Comedores Escolares.
- c) Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar.
- d) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.
- f) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

4 Aspectos organizativos.



Castilla-La Mancha



4.1 Calendario y horario del servicio de comedor.

El servicio de comedor escolar, tanto de comida del mediodía como del aula matinal, funcionará durante todo el período lectivo del curso escolar. El horario será el siguiente:

- El servicio de comida del mediodía tendrá una duración de un máximo de dos horas desde el final de la jornada de mañana. Se podrán establecer dos turnos, garantizando siempre que el tiempo dedicado a la ingesta de alimentos no sea inferior a treinta minutos, y teniendo en cuenta, además, que en los grupos de menor edad y con necesidades especiales, se ampliará esta duración en lo que se estime necesario para su correcta evolución, siempre en referencia a la ratio permitida y establecida en los permisos iniciales.

4.2.Precio.

4.2.1. Servicio de comida de mediodía.

El precio del menú / día para todos los usuarios/as de este servicio durante el curso será **5,40 euros/día** IVA incluido y esporádico 6,48€. Estos precios incluyen todos los gastos del servicio (alimentación, personal, limpieza, transporte...).

4.2.2 Servicio de aula de acogimiento desarrollado por la AMPA.

Para el aula de acogimiento llevada a cabo por la AMPA, se establece una duración de una hora antes del comienzo de la jornada lectiva: de 8:00 a 9:00 h y de 14 a 15h

4.23.Usuarios.

Se consideran usuarios/as habituales aquellos alumnos y alumnas que utilizan el servicio de comedor escolar (comida de mediodía) al menos el 80% de los días lectivos, en el que se presta el servicio, del mes correspondiente.

Se consideran usuarios/as no habituales a los alumnos y alumnas que utilicen el servicio de comedor (comida de mediodía y/o aula matinal) un número de días inferior al 80%.

La empresa adjudicataria incrementará el precio del menú de estos usuarios/as no habituales



Castilla-La Mancha

un 20% considerados como esporádicos, a fin de compensar el incremento de personal asociado al comedor si fuese necesario, así como la disposición de los menús para este alumnado.

Actualmente, contamos con usuarios procedentes de 3 centros educativos: CEIP JESÚS CASTILLO, CEIP JESÚS BAEZA Y CEIP LUIS PALACIOS, contando con más de 100 usuarios en total.

5. Funcionamiento.

5.1. Solicitud de plaza.

El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio el alumnado deberá presentar en dirección una solicitud (conforme al modelo <https://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>), dirigida al Director/a del Centro docente.

El alumnado que se incorpore al centro a lo largo del curso escolar solicitará el servicio de comedor una vez haya formalizado la matrícula en el mismo.

La selección y admisión de usuarios y usuarias del servicio de comida de mediodía cuando haya más solicitudes que plazas disponibles corresponde al Equipo directivo y responsable de comedor.

En el caso de que la demanda supere las plazas de comedor, el Consejo Escolar del Centro, cuya lista de admitidos y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios, decidirá respetando el siguiente orden de preferencia:

- Alumnado no beneficiario de bonificación cuando su padre y madre trabajen y tengan incompatibilidad de su horario laboral con el horario de salida del alumnado al mediodía. En este apartado tendrán preferencia los alumnos procedentes de familias numerosas.
- Alumnado que no teniendo derecho al servicio de comedor gratuito sea beneficiario de bonificación por criterios de renta.
- Alumnado no beneficiario de bonificación que por su situación de residencia no puedan acudir a su domicilio durante el tiempo de la comida.
- Otro alumnado del Centro.
- Personal docente y no docente que preste servicios en el Centro.

Dentro de los distintos colectivos se atenderán con prioridad las peticiones del alumnado y



Castilla-La Mancha

personal del propio centro, seguido de los procedentes de otros centros.

5.2. Ayudas de comedor.

Las establecidas en cada curso por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de los comedores escolares de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Son beneficiarios/as de ayuda en especie, reguladas en este Decreto los alumnos/as de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria que reúnan los requisitos establecidos en dicho Decreto, en Tramo I (100%) o Tramo II (50%).

La presentación de solicitudes se hará por el padre, madre o tutor de forma telemática a través de la plataforma EDUCAMOSCLM en los plazos establecidos en la resolución anual de la convocatoria.

5.3. Gestión económica.

Al comienzo del curso escolar la dirección del Centro remitirá por escrito a la empresa relaciones nominales de usuarios/as del servicio de comedor becados/as obligatorios y no becados/as, así como los días que asistirán segúnllo hayan hecho constar en su solicitud.

La monitora responsable del comedor deberá velar por el cobro regular por parte de las familias. Para ello deberá hacer un seguimiento mensual de los cobros. La empresa comunicará mensualmente al Centro la relación de los alumnos/as que no hayan efectuado el pago de la cuota mensual correspondiente.

El Centro Comunicará una **primera reclamación** por escrito al interesado/a indicándole la cuenta de la empresa a la que realizar el pago y la posibilidad de causar baja en el Servicio de no regularizar la situación.

De producirse un segundo impago se cursará una **segunda reclamación** y ultima, que concederá un plazo de 5 días para regularizar la situación y de no ser así se causará baja automáticamente del servicio, que no podrá volver a ser solicitado mientras no se haga efectivo el pago de la deuda sin perjuicio de las reclamaciones que la empresa pueda ejercer



Castilla-La Mancha

para su cobro. Esta circunstancia será comunicada al Consejo escolar o a la Comisión de Comedor Escolar de este.

5.4. Control del servicio.

Este control deberá realizarse por la **persona encargada de Comedor del centro** y abarcará tanto al personal que presta el Servicio como a la información que es recabada por ellos.

Este control será transmitido **trimestralmente a la Delegación Provincial de Educación** correspondiente mediante informe detallado por parte del Encargado de Comedor del centro escolar.

5.5. Dietas especiales.

Los menús son iguales para todos los comensales, alumnado, profesorado y personal, salvo en los casos del alumnado con intolerancias o alergias alimentarias diagnosticadas por especialistas, que mediante el correspondiente certificado médico acrediten la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudican su salud. En estos casos se elaborará un menú especial adaptado a esas intolerancias o alergias.

Asimismo, se tendrá en cuenta que este menú especial no debe diferenciarse, en lo posible, de la comida de sus compañeros/as.

6. Normas de uso del Comedor Escolar y de Convivencia.

6.1 Normas de uso del servicio de comedor.

El uso de este servicio podrá solicitarse por parte de las familias **para días determinados o con carácter continuado**, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del mismo (en el caso del alumnado no becado). El alumnado becado deberá acudir todos los días al comedor salvo causas debidamente justificadas (custodia compartida, etc.).



Castilla-La Mancha



La incorporación al servicio de comedor, una vez iniciado el curso escolar(usuarios esporádicos y nuevos becados), deberá ser comunicada al centro escolar, como **mínimo 48 horas antes**, para una buena planificación del servicio.

La solicitud de baja o modificación de la opción inicialmente elegida tanto en el servicio de aula matinal como de comida de mediodía, se comunicará a la persona que ejerce la dirección del centro docente durante la **última semana anterior al mes en que se pretenda hacer efectiva la baja o modificación**, pero nunca con menos de 3 días de antelación.

Durante los cinco primeros días de inasistencia al comedor sin haber comunicado la no asistencia al mismo debidamente, el alumno/a becado/a obligatorio y no becado/a deberán abonar las cantidades habituales totales. A partir del sexto día sin que se produzca la baja definitiva se procederá al cobro del 50% del importe de la cuota hasta su reincorporación al servicio.

El desistimiento del alumnado becado deberá ser comunicado al equipo directivo del centro educativo, no siendo necesaria la comunicación a la Delegación Provincial ni a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Pero si deberán actualizar la situación como usuario del servicio en el módulo de comedor en la aplicación GESTIÓN EDUCATIVA

6.2. Adquisición y pérdida de condición de usuario/a.

Para la adquisición de la condición de usuario/a, el alumnado admitido deberá estar al corriente del pago de todos los recibos de los servicios complementarios de los que fuera usuario/a durante el curso escolar anterior. En el caso del alumnado con ayuda total o parcial, esta circunstancia será comunicada a la Consejería para su valoración y toma de decisión.

- El alumnado causará baja en alguno de los servicios complementarios (aula matinal o comida de mediodía) cuando se produzca el impago de los recibos o cuando no se utilice el servicio en las condiciones expuestas en la Instrucción 7, o en los supuestos que así se prevean en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro, previa comunicación de la persona que ejerza la dirección del mismo a los padres, madres o tutores del alumnado, concediéndoles un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Esta circunstancia deberá ser comunicada a la Delegación Provincial.

Examinadas las alegaciones presentadas, por acuerdo del Consejo Escolar del centro, se adoptará la resolución definitiva que se notificará a los padres, madres o tutores del alumno o



Castilla-La Mancha

alumna, así como a la Delegación Provincial correspondiente.

6.3. Derechos y deberes.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá derecho a:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
 - Disfrutar de instalaciones y materiales saludables para el consumo de alimentos nutritivos y de calidad.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
 - Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en el Decreto.
 - Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
 - Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
 - Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja, durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará **OBLIGADO**

A:

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.



Castilla-La Mancha

- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Mostrar una actitud colaboradora en el consumo de todo tipo de alimentos nutritivos con el fin de observar una dieta saludable.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en las Instrucciones de comedor escolar.
- Comunicar a la persona encargada del comedor su baja como usuario/a del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado en los plazos señalados en las citadas instrucciones.

Para la utilización del servicio de comedor escolar es necesaria la asistencia a las actividades lectivas del día.

6.4. Normas básicas de convivencia, faltas y sanciones.

Las normas básicas de convivencia del servicio de comedor escolar se basan en los siguientes **principios y valores**, descritos en el Proyecto Educativo del Centro:

A. Dignidad humana.

- Respeto a toda persona como ser diferente, exclusivo y convalores.

B. Calidad.

- Empeño y esfuerzo constante por mejorar la calidad de la enseñanza y de los servicios que el Centro ofrece.

C. Desarrollo individual.

- Desarrollo integral de cada persona que, en convivencia y cooperación con los demás, crece, madura y progresiona física, emocional e intelectualmente, configura su personalidad y pretende ser feliz.



Castilla-La Mancha



D. Afectividad.

- Necesidad humana básica. Fundamento imprescindible de cualquier aprendizaje y del desarrollo equilibrado del individuo. Implica potenciar relaciones mutuas de afecto.

E. Cooperación, ayuda y solidaridad.

- La cooperación es un componente de carácter empresarial y pedagógico que Contempla la educación, como un servicio a la sociedad.

F. Coeducación.

- Proceso intencionado de intervención hacia un desarrollo personal y una construcción social común y no enfrentada de ambos géneros.

G. Renovación e innovación pedagógica.

- Tarea permanente para responder a los cambios sociales, científicos, educativos y culturales. Es una dimensión inherente al profesorado que se centra en la reflexión e investigación sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y en la reconstrucción crítica de lo que se sabe y se hace con el fin de dar respuesta adecuada a situaciones nuevas.

H. Autoestima.

- Consideramos necesario que los niños y niñas adquieran un concepto positivo de sí mismos/as que les permita actuar con seguridad, confianza e ilusión.

I. Sensibilización y respeto por la naturaleza.

- Manifestamos nuestro compromiso con la comunidad y el territorio natural y social en que estamos inmersos.

J. Gestión escolar democrática y participativa.

- Entendemos por participación el conjunto de actitudes democráticas de respeto, tolerancia, pluralismo y libre expresión de ideas dirigidas a una nueva manera de entender las relaciones interpersonales, de comprender el valor de la persona, de abordar los conflictos y de resolver problemas.

K. Educación para la paz, convivencia pacífica, civismo y justicia.



Castilla-La Mancha

- Nos comprometemos con una educación que promueva compromisos a favor de una sociedad más justa e igualitaria, actitudes de respeto e interés por los demás y conductas de ayuda y servicio, en coherencia con los valores de cooperación, solidaridad, dignidad humana y afectividad, arriba expuestos.

Basadas en estos principios y valores, señalamos a continuación las **normas generales de convivencia** para todos los usuarios del servicio:

- ✓ **ACCESO** al edificio de manera ordenada, por la puerta de entrada que corresponda. Los usuarios entran acompañados de su cuidador/a, salvo casos excepcionales.
- ✓ **SALIDAS DEL CENTRO.** Si algún alumno debiera ausentarse debe venir siempre a recogerlo un adulto. Las familias comunicarán previamente a la encargada/cuidadores, la hora que recogerán a sus hijos/as.
- ✓ Se establecen dos turnos de recogida para velar por la conciliación familiar y laboral.
- ✓ Se abrirán las puertas a las 15:30 y la segunda apertura se llevará a cabo a las 15:55h.
- ✓
- ✓ **FALTAS DE ASISTENCIA** deben ser comunicadas al centro con la mayor rapidez, y nunca después de las 10:30 h. Serán justificadas adecuadamente y a la mayor brevedad.
- ✓ **BUENA CONVIVENCIA.** Ante cualquier duda o problema recurrir a la encargada del comedor en el horario de atención establecido en el centro.
- ✓ Uso del **MATERIAL e INSTALACIONES.** Es responsabilidad de todos realizar un buen uso del material escolar, así como mantener el orden y la limpieza de todo el recinto escolar.
- ✓ Seguir los consejos y orientaciones de los/as cuidadores/as del comedor.

Para tratar de corregir dichas conductas contrarias a las Normas, se utilizarán determinadas **medidas educativas correctoras**, las cuales se aplicarán en función no solo de la tipología de la conducta a corregir, sino también de muchos otros factores como las características individuales del alumno, su entorno familiar, las consecuencias de su acción, etc.

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto a la edad,



Castilla-La Mancha

las circunstancias personales, familiares y sociales.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deberán contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo.

En este sentido tendrán prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la Comunidad y en el Centro.

En ningún caso podrán imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumno.

El alumnado no podrá ser privado de su derecho a la educación, pero sí de su derecho a la utilización del servicio de comedor, pudiéndose imponer como medida correctora la realización de tareas educativas fuera del mismo o del centro docente, cuando se produzcan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

6.5. Colaboración y participación

A través del Consejo Escolar y de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar participan alumnado, familias, profesorado, personal del centro y ayuntamiento.

A través de la encuesta al efecto colgada en el buzón de servicios educativos se puede expresar el grado de satisfacción con el servicio.

7. Planificación de actividades.

Todas las actividades estarán diseñadas para favorecer la inclusión de todo el alumnado, y destinadas a fomentar la participación, cooperación y respeto de las Normas de Convivencia, evitando la discriminación de cualquier tipo y disfrutando de su realización.

Las actividades se llevarán a cabo tanto en el comedor como en el patio del colegio, salvo que las inclemencias meteorológicas lo impidan, optando así por juegos de interior en el lugar determinado por la dirección del centro (Sala de Usos Múltiples, gimnasio). (No se podrán llevar a cabo mientras no se tenga en cuenta la posibilidad de cubrir los vigilantes que son necesarios para llevar a cabo esas actividades de ocio, actualmente no tenemos ninguno)



Castilla-La Mancha



| EDUCACIÓN ALIMENTARIA | |
|---|---|
| EDUCACIÓN ALIMENTARIA | ACTIVIDADES |
| <ul style="list-style-type: none">– Conocer los alimentos básicos.– Adoptar hábitos de higiene y posturales en el acto de alimentarse.– Comprender y utilizar las normas básicas de comportamiento en la mesa.– Conocer y utilizar correctamente los cubiertos, así como cualquier utensilio necesario para la alimentación. | <ul style="list-style-type: none">– Lavarse las manos antes y después de comer.– Utilizar los cubiertos y la servilleta de forma correcta.– Colocarse de manera adecuada en la mesa, es decir sentarse de una manera correcta.– Masticar bien los alimentos, sin comer rápido.– Concienciarse sobre la importancia de mantener el espacio del comedor limpio y ordenado con la finalidad de crear un ambiente agradable para comer.– Valorar la importancia de ingerir alimentos de una dieta equilibrada. |
| OCIO Y TIEMPO LIBRE | |
| OBJETIVOS | ACTIVIDADES |



Castilla-La Mancha

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">– Desarrollar actividades manuales y plásticas, gozando con su realización, valorando el trabajo propio y ajeno.– Realizar actividades lúdicas de forma cooperativa, valorando el esfuerzo en equipo.– Participar en juegos y actividades que requieran de la actividad física para la iniciación en juegos deportivos y reglados adecuados a cada edad.– Participar en actividades puntuales de tipos festivos y/o culturales, mostrando actitudes de respeto e interés.– Tener cuidado de los espacios utilizados en tiempo de comedor. | <ul style="list-style-type: none">– Decoración del comedor.– Manualidades.– Actividades lúdicas tanto dentro del gimnasio como en el patio.– Lectura. |
|---|--|

8. Evaluación interna.

La Dirección de los centros incluirá en la Memoria Final de Curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la Programación General Anual, que será objeto de conocimiento, y valoración por el Consejo Escolar.